

## PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN 2025 - 2028

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 20 horas, del día 04 de septiembre de 2025, por instrucciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, con motivo de su solicitud de registro para participar en el proceso PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025-2028, se procede a notificar por estrados y vía correo electrónico juanitalunagullen59@gmail.com, proporcionado por el aspirante C. JUANA LUNA GUILLEN, al cargo de Presidente, de la planilla encabezada por JUANA LUNA GUILLEN al Comité Directivo Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Acto seguido, procedo a adjuntar oficio mediante el cual la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, me instruye para hacer de su conocimiento de lo siguiente: está Comisión revisó el expediente que se presentó; por lo que, una vez examinada la documentación relativa a su solicitud de registro se advierte que fue omiso en presentar los requisitos establecidos en el numeral 26 en términos de las Normas Complementarias, consistentes en:

Nombre	Cargo	Documentación pendiente, conforme al numeral 26, inciso
JUANA LUNA GUILLEN	Presidencia	El inciso e), señala que para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN se debe anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral 25.
JOSE LUIS MANCERA SANCHEZ	Secretaría General	Sin Observaciones
MARIA GUADALUPE GALVAN CERVANTES	Integrante 1	El inciso e), señala que para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN se debe anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que

## PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN 2025 - 2028

		<b>acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral 25.</b>
ALEJANDRO DANIEL MANCERA MALDONADO	Integrante 2	<b>El inciso e), señala que para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN se debe anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral 25.</b>
GISELA LOPEZ NUÑEZ	Integrante 3	<b>El inciso e), señala que para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN se debe anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral 25.</b>
BENIGNO REYES OLVERA	Integrante 4	<b>El inciso e), señala que para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN se debe anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral 25.</b>

**PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN  
2025 - 2028**

El inciso b) del numeral 25 señala el número de personas que deben conformar las planillas que participen en el proceso de elección de CDM, de acuerdo con el artículo 83 numeral 9 de los Estatutos; respecto a la planilla propuesta, además de quienes aspiran a la presidencia y secretaría general, se registraron 6 integrantes, siendo el número correcto 8 integrantes a fin de dar cumplimiento a las normas complementarias.

En virtud de lo anterior, bajo la facultad de revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de procesos internos que le ha sido conferida en los Estatutos Generales a esta Comisión; se determina que, en términos del artículo 31 de las Normas Complementarias, se le **requiere** para que, dentro de un plazo de 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación, acate la prevención y haga lo siguiente:

1. Anexe la constancia de no adeudo omitida.
2. Dé cumplimiento a lo establecido en los numerales 25 y 74 de las normas complementarias y registre el número de integrantes que satisfagan las exigencias antes referidas, apercibido que, de no dar cumplimiento, se estimará la improcedencia de la solicitud de registro planteada.

Dándose por enterado del contenido del presente y recibiendo el requerimiento a que se hace referencia, para lo cual se anexa impresión del correo enviado. -----

DOY FE.



Juan Pablo Fernando Galván Aguilar

Secretario Ejecutivo

Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato